REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Asunto Proceso ordinario de Reparación Directa Radicación 11001-33-43-060-2017-00238-00 **Demandantes** Claudia Yaneth Morales Melo y otros Demandado

Nación- Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional

Providencia Concede apelación

1. ANTECEDENTES

La parte demandante presentó recurso de apelación contra la Sentencia Nº2019-0243RD del 13 de noviembre de 2019.

2. CONSIDERACIONES

El recurso fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal conforme los Artículos 243 y 247 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Razón por la cual se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto).

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Tercera, se concede el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia Nº2019-0243RD del 13 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: Enviar en forma inmediata el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

TQF

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 03 del veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020) publicado en la página web www.ramajudicjal.gov.co

> HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario